

CONGRESO NACIONAL DE 1952.

R. L. E. N. O. A.

ACTA N.º

SESION DEL DIA LUNES 11 DE AGOSTO de 1952 - VESPERTINA.

S U M A R I O :

- I. Se instala la sesión
- II. Lectura y aprobación de las actas matutina de inauguración y vespertina Solemne de agosto 10.
- III. Se declara vigente el Reglamento anterior.
- IV. Para estudio del Mensaje del Excmo. señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia se nombra a los HH. Rieffrío, Cadena Arteaga y Alfonso Taus, y a los HH. Diputados Macías Hurtado, José Martínez y Dr. González.
- V. Se acuerda recibir al Cancellor el día miércoles próximo.
- VI. Se declaran electos por el H. Congreso Nacional, como Presidente y Vicepresidente de la República, al Dr. José María Velasco y don Alfredo Chiriboga, respectivamente.
- VII. Se nombra una Comisión para que participe al señor doctor Velasco Ibarra y a don Alfredo Chiriboga, del resultado de la discusión del Congreso sobre su calificación.
- VIII. Se termina la sesión.

E N E U I. T. O., en el Salón Legislativo

se instala la sesión, a las cinco y treinta minutos de la tarde del día lunes, once de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo la presidencia del Excelentísimo señor doctor Abel Gilbert, Vicepresidente de la República y Presidente nato del H. Congreso Nacional, con la concurrencia de los siguientes Honorables Legisladores:

HONORABLES SENADORES:

Aguirre Manuel Agustín	Andrade Cavallos Alberto
Alvarado Garzaosa Teodoro	Marcos Díaz Rafael
Arizaga Toral Enrique	Asplazu Jacinto
Bowen Roggiere Emilio	Eucheli Ernesto
Cadena Arteaga Manuel Eduardo	Carvajal Angel León

Carrión Manuel Benjamín	González Crespo Luis
Chavez Manuel Justo	Návilla Mazá Jorge
Flóres González Alberto	Callegas Humberto
Garza Rafael María	González Rigoberto
Herdía Crespo Miguel	Icaza Moreno Efrón
Jana Victor Manuel	Jaramillo José María
Madero Vargas Bolívar	Molina Humberto
Ojeda Adriano	Palacio García Rubén
Pérez Chiriboga Alfredo	Pérez Serrano Jorge
Plaza Monsón César	Ponce Enriquez Genilo
Ponce Luque Alejandro T.	Riofrio Andrade Carlos
Ruelas Alfonso	Rueda Angel Polibio
Saad Pedro	Terés Coronel Rafael
Tous Alfonso	Troya, Covallos Alfonso
Vásquez Cruz Elías	Viteri Velásquez Octavio
Yerovi Indaburo Clemente	

HONORABLES DIPUTADOS:

Acosta Chávez Jacinto	Aguirre Sánchez Alfonso
Arroyo R. Alfonso	Arizaga Vega Rafael
Armijos V. Rafael	Arosemena K. Carlos J.
Baquero de La Belle José A.	Comacho Ramos Oswaldo
Carrillo Carlos	Castañer Crespo Homero
Castro Benítez Nicolás	Cevallos Cedeño Joel
Cordero Crespo Rodrigo	Gordóvez Ch. Fausto
Costa Zabalata Francisco	Del Pozo Ncbon Victor
Egas Grijalva Fidel	Eguiguren Dumón
Emmanuel A. Carlos J.	Espinosa Coronel Jaime
Estupiñán Tello Julio	Fernández de Córdova Carlos
Flóres Abad José	González Acuña Colón
González Rodas Luis Manuel	Grijalva Guillermo
Grijalva Truaya Germán	Herdía Moreno Luis
Jaramillo Victor Alejandro	Landázuri Villavicencio César

-dos-

Larrañaga M. Carlos	Lizama A. Alberto
Leor Salto Luis	Ludena Servilio
Luna Yápez Jorge	Macías Huatado Miguel
Marín Barreiro Julio	Martínez José Ricardo
Martínez Vergara Gelo	Mercader E. Jaime
Moncayo Altamirano Francisco	Montalvo Milton
Moscoso Tamaziz Luis	Muñoz Andrada Alfonso
Muñoz Borrero Octavio	Navaa Cisneros Hugo
Ochoa Gamacho Carlos	Ollague Paredes José María
Ortiz Escobar Jorge	Panchana Sotomayor Liborio
Palacios Orellana Luis	Plaza Ledesma Julio
Rodríguez Boanerges	Ruiz Luis F.
Salas Pasmalo Rómulo	Salazar Francisco José
Sandoval M. Bayardo	Silva del Pozo Gabriel
Strauss Leonardo	Torán Varela Rafael A.
Torres Humberto César	Ugarte Vega José
Villavicencio Alfonso	

ACTA EL JUSCIERO SECRETARIO titular.

II LEIDAS, se aprueba sin observación alguna las actas correspondientes a las sesiones matutina de inauguración y vespertina solemne del diez de Agosto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: quiero pedir al H. Congreso en Pleno se sirva resolver si acepta el Reglamento de la Cámara del Senado, que ha sido declarada vigente mientras no se lo reforma, para gobernar con él las sesiones de Pleno.

EL HONORABLE DIPUTADO PLAZA LEDESMA indica que así debe procederse, pero que desde ya anuncia la necesidad de introducir algunas reformas en el Reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE: la presidencia hizo muchas veces esta petición, pero el prejuicio legislativo impidió que se hiciera realidad. Hoy les ruego que consideren nuevamente este particular, y lo hago con más desinterés que antes, porque se trata de otro Presidente y

de otro Congreso.

SE DECLARA VIGENTE el Reglamento anterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE: en la sesión inaugural del Congreso, de acuerdo con la Constitución, hemos recibido el Mensaje del Excelentísimo señor Presidente de la República y del Excelentísimo señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Debe nombrarse Comisiones en sesión de Congreso Pleno para que los estudien y presenten un informe. La Presidencia designa a los siguientes HH. Legisladores para que conozcan el Mensaje del Excelentísimo señor Presidente de la República y para que informen al Congreso respecto de él: Honorables Senadores doctor Camilo Ponce Enriquez, doctor Teodoro Alvarado Garaicoa, doctor Benjamín Carrión; Honorables Diputados: doctor Rafael Arisaga, doctor José Flores Abad, doctor Boanerges Rodríguez. La Comisión para el estudio y análisis del Mensaje del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia estará integrada así: Honorables Senadores: Dr. Alfonso Tous, doctor Carlos Rieffo, señor doctor Manuel Eduardo Cadena Arteaga; Honorables Diputados: doctor Macías Hurtado, doctor José Martínez, y doctor González. Una vez más es oportuno que pida disculpas a la H. Cámara de Diputados por la inculcable distracción que tuvo esta Presidencia al hacer las Comisiones el día de ayer; pedí la Lista de Diputados, demoraron en trásmela, y al nombrar las Comisiones omití los nombres de los señores Diputados. Nuevamente ruego de la gentileza de ustedes se sirvan disculpar este involuntario olvido.

A CONTINUACION, se lee por Secretaría, el Oficio N.º 1607 de 11 de agosto de 1952, en que el señor Ministro de Relaciones Exteriores pide al H. Congreso Nacional le sea concedido el informar en sesión de Congreso Pleno de algunos asuntos relacionados con su Ministerio.

SE acuerda recibir al señor Canciller el día miércoles próximo, a las cinco p.m., quedando convocados al efecto los HH. Legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE oncorece puntualidad en la asistencia.

EL OFICIO mencionado N.º 1607, de 11 de agosto de 1952, tiene este tenor: "N.º 1607.- Quito, a once de agosto de 1952:-

- tres -

Señor Presidente: - Tengo a honra dirigirme a Usted, y por su digno intermedio, al H. Congreso Nacional, para solicitar que se me reciba en sesión del Congreso en Pleno, a fin de hacer ante los Honorables Legisladores una exposición sobre aspectos fundamentales de política internacional ecuatoriana. - 2. Por la circunstancia de haber servido yo el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores durante los últimos cuatro años y de quedar apenas pocos días para el término de la actual Administración, me considero obligado a informar personalmente al Honorable Congreso, como lo hice en los anteriores, acerca de puntos de importancia y trascendencia que deben ser conocidos ampliamente por la Representación Nacional. En tal virtud estaré listo a concurrir el día que para el efecto fuere señalado. - Al agradecer a Usted, señor Presidente, la atención que se dignare prestar a esto pedido, le reitero las seguridades de mi más alta estima y distinguida consideración. - Dios, Patria y Libertad. - L. Neftalí Fonce. Ministro de Relaciones Exteriores. - Al señor Doctor don Abel Gilbert, Presidente del H. Congreso Nacional".

SE LEE JUNGO el oficio N° 92 P. de 10 de Agosto de 1952 del Tribunal Supremo Electoral, junto con el cual se le envía de las actas de los escrutinios definitivos de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, que dice: " Of. N° 92 P. - Quito, agosto 10 de 1952. Excelentísimo señor Vicepresidente de la República, Presidente del H. Congreso Nacional. - PRESENTE. - En cumplimiento de la norma Constitucional prescrita en el inciso segundo del artículo 84 de la Carta Fundamental de la República, en cumplimiento con el deber de remitir a su Excelencia, el acta de escrutinios definitivos verificados por el H. Tribunal Supremo Electoral, de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, realizadas el primero de junio próximo pasado, para el período de 1952 a 1956. - La mentada acta de escrutinios consta de los siguientes documentos: Actas de las sesiones de escrutinios celebradas del diez de junio al diez y siete de julio, en 69^{as} fojas útiles, Cuadros numéricos de los resultados de las votaciones obtenidas por cada uno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República en ochenta y siete fojas útiles. Acta de la sesión de proclamación de los resultados obtenidos por los candidatos, celebrada el 17 del mes anterior, con los

fojas útiles. DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. — Dr. César Palacio García, Presidente del Tribunal Supremo Electoral".

SE LEE los artículos 55 numeral 2º y 84 de la Constitución, que, respectivamente dicen: "Art. 55. — 2º) Declaran legalmente electos al Presidente y Vicepresidente de la República, de conformidad con los artículos 84 y 102, y recibirles la promesa de Ley". — ART. 84. — El Presidente de la República es elegido por votación directa y secreta el primer domingo del mes de junio de cada cuatro años, conforme a la Ley de Elecciones. El período presidencial comenzará al primero de setiembre siguiente. — VERIFICARA el escrutinio el Tribunal Supremo Electoral, el cual trasladará al Congreso, el primer día de sesiones, el acta de escrutinio, los votos y más documentos justificativos. El Congreso Pleno, previa revisión del escrutinio, caso de creerse necesaria, declarará el acto al ciudadano que hubiere obtenido mayor número de votos. En caso de igualdad de sufragios, decidirá la elección el voto de la mayoría absoluta de Legisladores concurrentes, por votación secreta, y limitada a los ciudadanos que hubieren obtenido dicha igualdad en la elección popular. Si hubiere empate en esta votación, lo decidirá la suerte. En caso de que el Tribunal Supremo Electoral no hiciera el escrutinio dentro del término señalado por la ley, lo hará el Congreso. El Presidente del Congreso comunicará su designación al electo, quien prestará la promesa legal el 31 de agosto, pero, si por cualquier motivo no pudiera prestarla en esa fecha, tendrá el plazo de sesenta días para posesionarse, transcurridos los cuales quedará vacante el cargo, y se observará lo prescrito en los artículos 88, 89 y 91. En el tiempo intermedio regirá la prescripción del artículo 90. — Si a la fecha en que el electo pudiera prestar la promesa no estuviera reunido el Congreso, la recibirá el Consejo de Estado. El Presidente de la República, al tomar posesión de su cargo, prestará la siguiente promesa: "Yo, . . . , acepto el cargo de Presidente de la República y solemnemente juro obedecer y defender la Constitución y las Leyes del Ecuador".

EL SEÑOR PRESIDENTE: De acuerdo con el Reglamento, con la obvia etiqueta, con los rudimentarios principios de cortesía de hombre a hombre, de Cámara a Cámara, las órdenes impartidas por la Pre-

-cuatro-

ciencia son impartidas por el Congreso, el que nombra al Presidente. Los rogaria, pues, Honorables Legisladores, no desautorizar las ordenes impartidas por la Presidencia. Si a las cinco de la tarde se convoca para una sesion de Plenario, a las cinco de la tarde tenemos un compromiso adquirido. Hace un momento una Comision de la H. Camara de Diputados se acercó a la del Senado, el Honorable Arizaga Toral que estaba en uso de la palabra, y sin que se le solicite siquiera, interrumpió su oracion para dar cabida y atencion a los Honorables señores Diputados. Para atender la instruacion de la Colegiadora, no es necesario dar por terminada la sesion de Camara, basta un momento de receso, terminado el cual se reinstala la sesion de la Camara. Es pues un riesgo que les hago a los señores Legisladores, para poder gobernar las sesiones de acuerdo con los Reglamentos del Congreso y con las Leyes de la Republica.

EL SEÑOR PRESIDENTE: de acuerdo con el artículo constitucional debe resolver el Congreso si declara una Comision, en caso de que se desee hacer la revision del escrutinio discriminando sus capitulos. Si no se cree del caso, el Congreso deberá declarar en ese sentido.

EL HONORABLE DIPUTADO LITUMA: Señor Presidente, una vez que este Primer Poder del Estado se encuentra constituido en Pleno, quiero pedir que de inmediato el Congreso proceda a la calificacion tanto del señor presidente electo doctor José María Velasco Ibarra, así como del señor Vicepresidente de la Republica don Alfredo Chiriboga Chiriboga (aplausos) De conformidad con la disposicion Constitucional constante en el artículo 84, en su inciso 2º, corresponde al Congreso reunido en Pleno calificar de inmediato, previa la revision de los escrutinios y actas finales, caso de que creyere necesario, el H. Congreso Nacional. Presento esto como mocion, por cuanto el minuto historico que está viviendo el país es de enorme trascendencia, señor Presidente, para los intereses agraados del país que quiero tener a un Presidente y a un Vicepresidente calificados por el H. Congreso Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: como es un artículo Constitucional, resulta improcedente la mocion. Está discutiéndose precisamente lo que el señor Diputado está solicitando. De acuerdo con la Constitucion podría decirse: que el H. Parlamento no cree necesario analizar los escrutinios.

nios, y que se proceda inmediatamente a calificar a los elegidos.

EL HONORABLE DIPUTADO PALACIOS ORIELANA:
 Señor Presidente, apoyo la moción del Honorable Littuma y creo que es lo procedente, o sea que el Congreso Nacional revise los escrutinios, pero el Congreso puede perfectamente resolver al área conveniente o no la revisión de dichos escrutinios como acto previo a la calificación.

EL HONORABLE DIPUTADO LITTUMA: Señor Presidente, mi moción es en el sentido de que el Congreso Nacional proceda de inmediato, de acuerdo con el artículo 24 de la Constitución de la República, a calificar tanto al señor Presidente electo doctor José María Velasco Ibarra, como al señor Vicepresidente don Alfredo Chiriboga Chiriboga, sin la revisión, porque está en el espíritu de los ecuatorianos que el triunfo mayoritario del doctor Velasco Ibarra es indiscutible.

EL SEÑOR PRESIDENTE manifiesta que debe al Congreso declarar que resulta innecesaria la revisión de las actas.

EL HONORABLE DIPUTADO ARGÜYO ALFONSO:
 Señor Presidente, había solicitado la palabra con el objeto de respaldar la moción presentada por el Honorable Littuma que es perfectamente procedente, especialmente por el contenido de alivio que entraña frente al destino nacional. La elección del señor doctor José María Velasco Ibarra, realizada mediante el voto soberano y libre del pueblo ecuatoriano, el primero de junio pasado ha demostrado plenamente la voluntad incontrastable del pueblo ecuatoriano de dar al gobernante que a bien tenga. El margen de diferencia que exista frente al candidato que le sigue en votación es por demás elocuente y significativo frente a la moción presentada por el Honorable Littuma. Yo entiendo que el H. Congreso reunido en Pleno, haciéndose eco de esta situación especialísima en la que está involucrada en forma rotunda y contundente la voluntad absolutamente mayoritaria del país, debe renunciar a cualquier revisión que le faculte la Constitución y proceder de inmediato a la calificación del Presidente electo y Vicepresidente electo.

EL HONORABLE DIPUTADO LITTUMA acepta esta modificación, de modo que su moción queda así: "Que el H. Congreso Nacional pro-

nido en Pleno, proceda de inmediato conforme al art. 82 de la Constitución, a calificar al señor doctor José María Velasco Ibarra como Presidente electo de la República y al señor Alfredo Chiriboga Chiriboga, como Vicepresidente, declarando que el H. Parlamento no cree necesaria la revisión de las actas de escrutinio".

VOLEADA ESTA MOTION, se la aprueba.

EL HONORABLE DIPUTADO CASTRO BENITEZ: Señor Presidente, acíblemente quería hacer presente al señor Secretario de este Congreso que la representación de El Oro respecto de lo que acaba de debatirse y aprobarse, presentó una resolución a consideración del Congreso; y como el resultado a que ha llegado el Parlamento es el mismo que la representación de El Oro había solicitado, no creo ya necesario ante proyecto de resolución,

EL HONORABLE DIPUTADO ORTIZ ESCOBAR: señor Presidente, una vez que ha sido aprobada la moción de que se proceda a la calificación del Presidente y Vicepresidente, someto a consideración esta moción: "Que la votación se haga en forma nominal a fin de ganar tiempo". Esto es todo, señor Presidente.

SE LEE el artículo 102 de la Constitución y los artículos 125 y 126 de la Ley de Elecciones, que, respectivamente, dicen: "Art. 102.- Las disposiciones contenidas en los artículos 82 al 87 y en el 90 de esta Constitución, se extienden al Vicepresidente de la República en cuanto fuesen aplicables". -- "ART. 125 de la Ley de Elecciones: El Tribunal Supremo Electoral inmediatamente que reciba los paquetes anotará en acta las faltas de cualquier requisito exterior o indicios de violación que apareciere en ellos y los guardará en caja de seguridad bajo su estricta responsabilidad y procederá al correspondiente escrutinio dentro de los diez días de la recepción, de cuyo resultado dejará constancia en actas. UNA VEZ instalado el Congreso, el Presidente del Tribunal remitirá a éste el primer día de sesiones el acta de escrutinio, de la cual dejará copia en el archivo del Tribunal, los votos y más documentos justificativos. LA ENTREGA se verificará por el Secretario del Tribunal, personalmente, al Secretario del Senado, y de la entrega se levantará el acta respectiva por ambos, por duplicado, uno de cuyos ejemplares

conservará el Secretario del Tribunal. - "ART. 126. - El Congreso dentro de los ocho primeros días de su instalación cumplirá con lo prescrito en el artículo 81 de la Constitución de la República. EN CASO de que el Tribunal Supremo Electoral no hiciere el escrutinio dentro del término señalado en el artículo anterior, lo hará el Congreso en sesión pública previa designación de cuatro escrutadores, trámite que también se observará en el caso de revisión del escrutinio. SI EL TRIBUNAL no hiciere los escrutinios, los miembros responsables serán sancionados con la suspensión de los derechos de ciudadanía por dos años y con una multa de hasta cinco mil sucres". -

VARIOS HONORABLES LEGISLADORES apoyan

la moción del Honorable Diputado Ortíz.

EL HONORABLE SENADOR HEREDIA CRESPO: Señor Presidente, entiendo que no hay necesidad de la moción presentada por el Honorable Diputado, ya que usted puso antes en consideración otra moción que fue aprobada por unanimidad.

EL HONORABLE SENADOR ARCOS DIAZ: Señor Presidente, el caso ha sido la exposición del doctor Listuma al pedir que el H. Congreso Nacional, al no querer la revisión de las actas, declare electo al doctor Velasco Ibarra Presidente de la República. Una vez aprobada esa moción, no hay para qué presentar otra respecto a discriminación de votos. Por unanimidad el Congreso ha declarado ya calificado al doctor Velasco Ibarra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: la obligación constitucional del Congreso es de hacer la calificación. Un señor Diputado, con el derecho que le asista, dice: "pida la calificación y que se la haga por votación nominal", y ya tramite la petición. Salvo que el señor Diputado retire su moción y el Congreso se lo permita, podrá discutirse otra cosa; si no, tendremos que ir a la votación nominal.

EL HONORABLE DIPUTADO LUIS FERNANDO RUIZ: Señor Presidente, yo pediría que el señor Diputado se sirva indicar concretamente el asunto motivo de la votación nominal. Me parece que aprobada ya la proposición anterior, lo procedente sería que el Congreso declare electos a los ciudadanos que han obtenido la mayoría de votos según el resultado de los

escrutinios practicados por el Tribunal Supremo Electoral que conste del acta de proclamación, como la llama dicho Tribunal, acta que debe ser leída como antecedente para la declaración que va a hacer el Congreso, así como la decisión ya tomada de acuerdo que se estima innecesario revisar los escrutinios. Me parece que esta es el procedimiento que debemos adoptar, salvo cualquiera opinión que sea autorizada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo procedente es que se lea el resultado de los escrutinios, para hacer entonces la proclamación.

EL HONORABLE DIPUTADO PALACIOS ORELLANA: Señor Presidente, realmente a esto se refiere la moción, lo que es simple y llanamente es innecesario el estudio de las actas correspondientes, como un acto previo a la calificación que el Congreso debe hacer del Presidente y Vicepresidente de la República electos. Entonces, señor Presidente, si se está de acuerdo con lo que manifiesta el Honorable Ruiz, realmente sería impropio de la moción del Honorable Diputado que pidió la votación nominal. Ahora sí cabe la moción de que el Congreso declare electos legalmente al señor doctor José María Velasco Ibarra y al señor Alfredo Chiriboga Chiriboga, Presidente y Vicepresidente, respectivamente. Con esto sí vale la moción que sea nominal la votación y que el Honorable Diputado está dentro de su derecho, debiendo el Congreso concederle.

EL HONORABLE SENADOR CARVAJAL: Señor Presidente, no creo que sea procedente la moción. El tenor del artículo 84 de nuestra Constitución, si cabe decir, contiene hasta el trámite para el efecto de declarar legalmente electo, a quién? Al ciudadano que hubiere obtenido mayor número de votos. La revisión del acta de escrutinio se la verificaría en caso de que el Congreso lo juzgare necesario, de manera que la revisión es algo secundario. Si el Congreso cree que es necesario, revisará; pero lo fundamental es elegir al ciudadano que hubiera obtenido mayor número de votos. Y, con qué resultado definitivo viene a formar criterio tocante al mayor número de votos? Simplemente leyendo los resultados parciales del número de votos. De manera que, conociendo los resultados parciales y los definitivos, El Congreso declara

para legalmente electo de presidente de la República, al ciudadano que hubiere obtenido mayor número de votos. Estando tan clara y conciliamente expuesta el espíritu de esta disposición, creo que vamos al perder el tiempo en discusiones. Toda moción que en este sentido se hiciera, no contribuiría sino a obstruir el trámite que debe tener en el Congreso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia informa al Honorable Congreso que hay que dar lectura a los resultados de las elecciones, cosa que es completamente distinta a entrar en el escrutinio de las mismas, porque en ese caso, como advertí, necesitaríamos nombrar una Comisión que pase cuatro o seis días revisando los escrutinios para informar al Congreso y que este resolviera. La moción del Honorable Diputado Littuma ha dejado resuelto el problema: se lee el resultado de las elecciones enviado por el Tribunal Supremo Electoral, e inmediatamente se hace la calificación.

EL HONORABLE SENADOR GARCÍA: Señor Presidente, quiero rectificar un término que seguramente por equivocación expresé el Legislador que me precedió en el uso de la palabra. El Congreso no va a elegir, va a declarar electo, simplemente. Y estoy absolutamente de acuerdo con el señor Presidente, en que para resolver tenemos primero que conocer el número de votos obtenido por cada candidato.

EL HONORABLE SENADOR CAJAVALLI: Le agradezco la rectificación, Honorable García.

EL HONORABLE SENADOR RÍOFRIO ANDRADE: Señor Presidente, simplemente quería aclarar lo que ya ha quedado perfectamente aclarado: que una cosa es el escrutinio o la revisión del escrutinio, y otra dar lectura al acta en la que consta el resultado de los escrutinios. La moción aprobada se refiere simplemente a que no vamos a entrar a revisar los escrutinios, pero es indudable que tenemos que conocer el acta de los resultados ya que si bien por la prensa o por comentarios, nada sabemos oficialmente, para la base de documentos oficiales, de los instrumentos públicos entrar a declarar electo al candidato que ha obtenido mayoría.

EL HONORABLE DIPUTADO LITUMA: Señor Presidente, como autor de la moción quiero explicar que el contenido y espíritu del

-siete-

art. 44 es perfectamente claro y en él me he basado para presentar una moción. No he presentado la moción únicamente para que el H. Congreso haga una parcial revisión de las actas y escrutinios, sino lo que es más y lo que interesa al Parlamento ecuatoriano, es declarar electos a los ciudadanos que por mayoría abrumadora del pueblo ecuatoriano han sido declarados triunfantes para los dos Magistraturas primeras del país.

EL SEÑOR PRESIDENTE: hemos perdido el tiempo por darle la palabra a la que tenía derecho el Honorable Diputado,

EL HONORABLE DIPUTADO MARIN BARREIRO:

Señor Presidenta, yo voy a indicar una vez más que soy enemigo de la pérdida de tiempo y ruego a los Honrables Legisladores que se declaren electos a los ciudadanos que han salido triunfantes por mayoría de votos.

SE LEE el acta de escrutinio final de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, de la que consta que han obtenido la mayoría de sufragios los ciudadanos doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga, para Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente. Dicha acta dice: "EN LA CIUDAD DE QUITO, Capital de la República del Ecuador, a los diez y siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, reunido el H. Tribunal Supremo Electoral, en los Salones del H. Congreso Nacional e integrado por los Vocales señor doctor César Palacio García, Presidente, señor doctor Humberto García Ortiz, Vicepresidente y los doctores Carlos R. Sánchez, Guillermo Ramon Salazar, Mariano Suarez McIntimilla, Victor M. Xépez, Miguel Angel Zambrano y el infrascrito Secretario Abogado, y una vez verificados los escrutinios de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, en la provincia de Naón Pastaza, en tres cantones de la provincia de Santiago Zamora y en algunas parroquias de la República que constan en el acta de la presente sesión, se procede a la proclamación del resultado de los escrutinios definitivos de la antedicha elección, siendo el siguiente:

PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Dr. José María Velasco Ibarra 153.934 votos

Dr. Ruperto Alarcón Falconí 118.165 votos

Dr. José Ricardo Chiriboga Villagómez	67.307 votos
Sr. José Modesto Larrea Jijón	18.248 votos

PARA VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Sr. Alfredo Chiriboga Chiriboga	146.639 votos
Sr. Cristóbal Azúa Robles	119.745 votos
Dr. Manuel Augusto Alvarado Ojeda	62.442 votos
Dr. Glodoveo Alcívar Zevallos	28.753 votos
Votos nulos para todos los candidatos	1.054 votos
Votos en blanco	1.096 votos

VOTOS NULOS de los siguientes Candidatos en particular:

PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Dr. José María Velasco Ibarra	1.107 votos
Dr. Ruperto Alarcón Falconí	305 votos
Dr. José Ricardo Chiriboga V.	116 votos
Sr. José Modesto Larrea Jijón	35 votos

PARA VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Sr. Alfredo Chiriboga Chiriboga	1.089 votos
Sr. Cristóbal Azúa Robles	305 votos
Dr. Manuel Augusto Alvarado Ojeda	116 votos
Dr. Glodoveo Alcívar Zevallos	35 votos
Votos en favor de otros candidatos	208 votos

PARA CONSTANCIA de lo expuesto, los señores Vocales firman la presente proclama, juntamente con el Secretario Abogado (que certifica. - ff) Dr. César Palacio García, Presidente, - Dr. Humberto García Ortiz, Vicepresidente, - Dr. Mariano Suárez Veintimilla, Dr. Carlos R. Sánchez, - Dr. Víctor M. Yépez, - Dr. Miguel Ángel Zambrano, - Dr. Guillermo Ramos B. Dr. Pedro J. Zambrano, Peñaherrera, SECRETARIO ABOGADO".

EL HONORABLE SENADOR TERCEROS: conocidos

los resultados de los escrutinios, me permito mocionar en el sentido de que se declare electos Presidente y Vicepresidente de la República a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga.

EL HONORABLE SENADOR ALVARADO GARAIGOA.

Señor Presidente, permítame elevar a consideración del Congreso la siguiente
acción: "El H. Congreso Nacional, tomando en consideración que el Tribunal
Supremo Electoral ha proclamado electos como Presidente y Vicepresidentes de
la República a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiri-
boga y Chiriboga, los declara legalmente electos".

EL SEÑOR PRESIDENTE: para declarar legalmente electos -que es lo que estamos haciendo- tiene que votarse, y pa-
ra votarse tiene que adoptarse una de las formas que señala el Reglamento, y
ya se ha anticipado el señor Diputado Arizaga a elegir una de ellas, y ha sido
aprobada por el Congreso:

EL HONORABLE DIPUTADO PLAZA LEDESMA: Se-
ñor Presidente, hay unanimidad en el criterio; está ya íntegramente expresado
en el Congreso; pero si estimo necesario que, en nuestro país, lleno de tinte-
rillos, se den todos los trámites del proceso jurídico a fin de evitar cual-
quier alegato. Me parece que lo que procede en este instante, una vez leído
el acta del proceso electoral, se declare en el sentido de que "por cuanto el
Congreso Nacional viene a ser en este asunto el Tribunal de segunda instancia,
este Tribunal declara que acepta el acta del Supremo Electoral, y una vez ac-
ceptada esta acta, declara electo a los ciudadanos que han sido favorecidos con
este resultado. Por consiguiente es necesario previamente declarar la ratifi-
cación o aceptación del acta de escrutinio parcial hecha por el Tribunal Su-
premo Electoral.

EL HONORABLE SENADOR CARVAJAL: Señor Pre-
sidente, la República está constituida legalmente. La Constitución, como todos
sabemos, es la Ley máxima, que determina la organización política. En ella se
ha consultado lo que llamamos el Poder Electoral o la Función Electoral. El
resultado de las elecciones constante del acta en la cual se proclama la elec-
ción de los dos candidatos, es un testimonio fidedigno y público; entre las
respectivas funciones debe haber también un criterio de reciprocidad y de res-
pétu; el resultado a que ha llegado el Tribunal Supremo Electoral es definitivo.
Por esto la Constitución le atribuye fe pública y fundándose en este ins-
trumento, el Congreso declarará electo al ciudadano que hubiese obtenido mayor

número de votos. A este resultado ha llegado el Tribunal Supremo Electoral, su
ya actuación no puede despertar suspicacias ni desconfianzas en nadie, menos
en el Congreso Nacional. De manera que cualquier temor o suspicacia que gira
se al torno a este asunto, holgaría, señor Presidente. El trámite está ter-
minado. Ahora creo que al H. Congreso Nacional le corresponde decir ya que
catés es el resultado obtenido en las elecciones, según el testimonio del Tri-
bunal Supremo Electoral, se le declara electo al ciudadano que ha obtenido ma-
yor número de votos. No hay necesidad de ninguna moción, pues el trámite está
establecido en la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia cree
que enunciando el señor Secretario lo siguiente: El H. Congreso Nacional, acuer-
ba los escrutinios presentados por el Tribunal Supremo Electoral y declara elec-
to al señor X, Presidente de la República, podría resolverse. La aprobación,
de acuerdo con lo anotado por el H. Plaza Ledesma, y cumpliendo con el Regla-
mento, tiene que hacerse adoptando una de las fórmulas contempladas para las
aprobaciones. La unanimidad depende de que todos digan sí luego de adoptar u-
na de las formas: sea poniéndose de pie, dando el voto nominal, o por escrito.
De esto dependerá la unanimidad, que es natural que exista, porque es una co-
sa evidente dentro de las normas jurídicas.

EL HONORABLE SENADOR TOUS: Señor Presi-
dente, mociono en el sentido de que se adopte la primera de esas tres formas,
es decir, que se exprese la aprobación poniéndose de pie. Los que estamos por
la afirmativa, lo cual, indudablemente, constituiría también el máximo testi-
monio, el máximo homenaje que se podría rendir a estos ciudadanos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: para que la Presiden-
cia pueda dar trámite a su moción, Honorable Tous, tendría que retirar la suya
el Honorable Diputado Arizaga, y el Congreso tendría que aceptar por unanimidad
ese retiro.

EL HONORABLE SENADOR ICAZA MORENO: Señor
Presidente, estoy de acuerdo con la moción que ha hecho un señor Diputado. De-
ben ser nominal la votación para que quede constancia de las provincias que
han dado sus votos por medio de sus representantes, haciendo honor al triunfo del

candidato que ha tenido 153.000 votos; Es necesario hacerle justicia, no en ponerse de pie, la votación tiene que ser nominal, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La moción debería decir: De acuerdo con las actas presentadas por el Tribunal Supremo Electoral y aprobadas por el Congreso, se proclama electo y calificado al señor doctor José María Velasco Ibarra como Presidente de la República, y al señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga, como Vicepresidente de la República.

EL HONORABLE DIPUTADO GONZALEZ: Señor Presidente, yo soy el autor de la moción de que la votación sea nominal y como ésta tuvo apoyo, insisto en que sea nominal. Solamente quiero recalcar el hecho de que desde el momento que presenté la moción hasta este instante se han presentado seis de otra índole.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dice la Constitución (lee) Hay pues que declarar electo, y para declarar electo conocer la opinión de la mayoría, y para conocer la opinión de la mayoría, votar, y para votar, elegir una fórmula, y para elegir una fórmula, se ha hecho una moción, que está aprobada. No hay nada que discutir.

EL HONORABLE DIPUTADO MONTALVO MILTON pide la lectura del art. 74 de la Constitución.

LA SECRETARIA da lectura al indicado artículo, que dice: "ART. 74.-En las Leyes, Decretos, Acuerdos y Resoluciones que la Legislatura expidiera, empleará, según los casos, las siguientes fórmulas: "El Congreso de la República del Ecuador", "Decreto", "Acuerda", "Resuelve", "Insistase", "La Cámara del Senado", "La Cámara de Diputados", "Acuerda", "Resuelve".-El Ejecutivo, según los casos, usará éstas: "Ejecútese" u "Obedézcase".

EL SEÑOR DIPUTADO MONTALVO MILTON: Señor Presidente, francamente no hemos extendido en mociones, en excepciones y en peticiones incongruentes. Ruego a Su Señoría se moleste hacer dar lectura por Secretaría, al art. 74 de la Constitución para saber efectivamente cuál es el acto legislativo que corresponde al Congreso Pleno en este momento: si un Decreto, si un Acuerdo, o si una Resolución. A mi manera de ver corresponde

al Congreso pronunciar por Acuerdo y en este caso yo sé que surge los términos y palabras del Honorable Ruiz que dijera hace un instante para pronunciarse en ese sentido declarando electos a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Q.

SE LEE POR SECRETARIA el art. 126 de

la Ley de Elecciones y el 64 de la Constitución, que dicen "ART. 126. de la Ley de Elecciones: El Congreso, dentro de los ocho primeros días de su instalación cumplirá con lo prescrito en el artículo 64 de la Constitución de la República. EN CASO de que el Tribunal Supremo Electoral no hiciera el escrutinio dentro del término señalado en el artículo anterior, lo hará el Congreso en sesión pública previa designación de cuatro escrutadores, trámite que también se observará en el caso de revisión del escrutinio. SI EL TRIBUNAL no hiciera los escrutinios, los miembros responsables serán sancionados con la suspensión de los derechos de ciudadanía por dos años y con una multa de hasta cinco mil sucos". --ART. 64 de la Constitución. El Presidente de la República será elegido por votación directa y secreta el primer domingo del mes de Junio de cada cuatro años, conforme a la Ley de Elecciones. El período presidencial comenzará el primero de setiembre siguiente. Verificará el escrutinio el Tribunal Supremo Electoral, el cual transmitirá al Congreso el primer día de sesiones, el acta de escrutinio, los votos y más documentos justificativos. El Congreso Pleno, previa revisión del escrutinio, caso de creerse necesaria, declarará electo al ciudadano que hubiere obtenido mayor número de votos. En caso de igualdad de sufragios, decidirá la elección el voto de la mayoría absoluta de Legisladores concurrentes, por votación secreta, y limitada a los ciudadanos que hubieren obtenido dicha igualdad en la elección popular. Si hubiere empate en esta votación, lo decidirá la suerte. EN CASO de que el Tribunal Supremo Electoral no hiciera el escrutinio dentro del término señalado por la Ley, lo hará el Congreso. El Presidente del Congreso comunicará su designación al electo, quien prestará la promesa legal el 31 de Agosto; pero, si por cualquier motivo no pudiera prestarla en esa fecha, tendrá el plazo de sesenta días para posesionarse, transcurridos los cuales quedará vacante el cargo, y se observará lo prescrito en los artículos 88, 89 y 91. En el tiempo intermedio regirá la pres-

cripción del artículo 90.- Si a la fecha en que el electo pudiere prestar la promesa no estuviere reunido el Congreso, la recibirá el Consejo de Estado.- EL PRESIDENTE de la República, al tomar posesión de su cargo, prestará la siguiente promesa: "YO, acepto el cargo de Presidente de la República y solemnemente juro obedecer y defender la Constitución y las Leyes del Ecuador".

SE PROCEDE de inmediato a la votación nominal,

RECIBIDA LA VOTACION en la Cámara del Senado, se obtienen cuarenta y un votos que corresponden a todos los concurrentes, habiendo razonado su voto todos los Honorables Senadores votantes.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR AGUIRRE MANUEL AGUSTIN: como se trata de aceptar un cómputo realizado, de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, no nos queda otra cosa que aceptarlo. Pero tengo que dejar constancia de que no considero que el señor Presidente electo representa en realidad los intereses populares. Ojalá el pueblo ecuatoriano no tenga que arrepentirse en el futuro de haber dado este paso.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR ANDRADE CEVALLOS ALBERTO: Señor Presidente, constando que ha obtenido el doctor Velasco Ibarra la mayoría de votos de los ecuatorianos, no cabe sino declarararlo electo por parte del Honorable Congreso Nacional. Por consiguiente, mi voto a favor de la moción. Igualmente en lo que respecta al señor Vicepresidente de la República.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR ALVARADO GANAICOA: Señor Presidente, la República entera no solamente ha elegido al doctor José María Velasco Ibarra y al señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga como los legítimos Presidente y Vicepresidente, respectivamente, sino que los ha consagrado con una abrumadora mayoría de votos. Mi voto es por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR ARCOS DIAZ RAFAEL: Mi voto quedó expresado con mis palabras de hace un momento al decir que debía calificarse al señor doctor José María Velasco Ibarra y al señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

ARIZAGA TORAL ENRIQUE: Señor Presidente, mi voto, porque de acuerdo con el artículo 84 de la Constitución, el Congreso declare electo Presidente de la República al doctor José María Velasco Ibarra, igualmente que esa declaración la haga respecto al señor don Alfredo Chiriboga y Chiriboga como Vicepresidente, de acuerdo con las actas de escrutinios que ha enviado el Tribunal Supremo Electoral.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

ASPIAZU JACINTO: Señor Presidente, mi voto es para declarar electo al señor Presidente de la República doctor José María Velasco Ibarra y al Vicepresidente señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga.

EL HONORABLE BOWEN ROGGIERO EMILIO:

Señor Presidente, es indiscutible que en los ámbitos de toda la nación ecuatoriana existe el convencimiento de que el doctor José María Velasco Ibarra ha sido el ídolo de todo el pueblo y de las multitudes de la Patria. Por consiguiente, ningún ciudadano de la República que esté convencido de esta verdad innegable puede decir lo contrario. Mi voto, pues, es porque se califique al doctor Velasco Ibarra como Presidente de la República y al señor Chiriboga y Chiriboga como Vicepresidente.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

BUCHELI ERNESTO: Señor Presidente, teniendo en cuenta que el doctor José María Velasco Ibarra y el señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga han sido declarados electos por una gran mayoría del pueblo ecuatoriano, consciente o no, y aceptando la voluntad de ese pueblo mayoritario, mi voto es porque se los declare electos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia

quiere anticiparse anunciando a los señores Legisladores que quienes han intervenido en la discusión de la moción, no tienen derecho a razonar su voto, sino a consignarlo. Les ruego pues observar esta disposición reglamentaria para que la Presidencia no tenga que llamarles la atención.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

CADENA ARTEAGA. Señor Presidente, la democracia impone y la Ley consagra el

-6100-

el respeto a las mayorías ciudadanas. Consta que el doctor Velasco Ibarra y el señor Alfredo Chiriboga obtuvieron esa mayoría para Presidente y Vicepresidente de la República en el último torneo electoral; consecuentemente, estoy porque se les declare legalmente electos en el orden indicado.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

CARVAJAL ANGEL LEON: Señor Presidente, mi voto es porque se declare legalmente electo al señor doctor Velasco Ibarra como Presidente de la República y al señor Alfredo Chiriboga como Vicepresidente.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

GARCION MANUEL BENJAMIN: Señor Presidente, por cuanto la función electoral es una de las conquistas más grandes de nuestra vida contemporánea y por el mismo hecho que esta función la presentaba ante el Congreso Nacional los requisitos que el artículo 64 de la Constitución establece, estoy porque se declare legalmente electos Presidente y Vicepresidente de la República a los señores doctor Velasco Ibarra y Chiriboga Chiriboga.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

CORDERO CRESPO LUIS: Señor Presidente, el pueblo ecuatoriano, en un sufragio libérrimo, ha elegido para su Presidente en el próximo período constitucional al esclarecido ciudadano señor doctor don José María Velasco Ibarra, y para Vicepresidente al señor don Alfredo Chiriboga Chiriboga. El Congreso Nacional por ese sufragio libérrimo tiene que declarar electos a esos dos ciudadanos para los cargos antedichos. En mérito de esta breve exposición, mi voto es a favor de la moción que califica y declara electos a los mencionados ciudadanos.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

CHAVEZ MANUEL JUSTO: Señor Presidente, habiendo obtenido la mayoría de votos en el sufragio del primero de junio pasado el doctor Velasco Ibarra y el señor Alfredo Chiriboga, que se los declare electos constitucionalmente.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

DAYILA MEZA JORGE: Señor Presidente, habiendo obtenido mayoría de votos el señor doctor Velasco Ibarra y el señor Alfredo Chiriboga Chiriboga para Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, mi voto es afirmativo.

tivo, en el sentido de que se los declare legalmente electos.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

FLORES GONZALEZ ALBERTO: Señor Presidente, como uno de los más respetuosos a las normas democráticas e interpretando el sentir de la mayoría ecuatoriana, voy a estar por la moción de que se declare calificados y electos a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga para Presidente y Vicepresidente de la República.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

CALLEGOS HUBBERTO: Señor Presidente, habiendo el pueblo ecuatoriano manifestado en sufragio libre la voluntad de elegir sus mandatarios para el próximo período constitucional en las personas del doctor José María Velasco Ibarra y don Alfredo Chiriboga, para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, interpreto como Legislador y como Senador de la República la voluntad del pueblo en forma afirmativa y su expresión popularmente manifestada en el sufragio del primero de junio.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

GARCIA RAFAEL MARIA: Señor Presidente, no es procedente poner un momento de duda en lo afortunado del triunfo de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, doctor Velasco Ibarra y Chiriboga. Si a alguien no le ha gustado esta elección, hay que saber perder, y perder con dignidad. Estoy por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

GONZALEZ RIGOBERTO: Señor Presidente, las Fuerzas Armadas desde hace algunos años se han trazado una línea de conducta dentro del aspecto constitucional y legal. Y las Fuerzas a las que represento han puesto en mí una confianza absoluta para que en este recinto trabaje por esta Constitución y por estas Leves. Yo, como Representante de la Fuerza Pública, y siendo el resultado de las elecciones el producto de la voluntad mayoritaria del pueblo ecuatoriano, estoy por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

HEREDIA CHEPPO: Señor Presidente, el Ecuador, siendo un país pequeño, hoy esta figurando entre los más grandes por su vivir democrático, por la libertad de

que votos. Dentro de esa democracia, dentro de esas libertades, se efectuaron las elecciones de los señores Presidente y Vicepresidente de la República, que favorecieron a los señores doctor Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga. Este mismo Congreso, señor Presidente, está integrado por Senadores y Diputados que hemos acudido aquí por esas libertades, por esa democracia. Mi voto, por la moción, es por el señor doctor Velasco Ibarra y el señor Alfredo Chiriboga. VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

ICAZA MORENO: Señor Presidente, como Usted manifestó que quienes han hablado antes no podrán razonar su voto, y viéndome cobijado de ser mi voto, respetando la resolución de Su Señoría, no hago más que decir lo siguiente: Mi voto es por la calificación del señor doctor Velasco Ibarra, por cuanto es un honor para el Ecuador esa calificación. Y digo en esta forma porque el doctor Velasco Ibarra ha obtenido una cantidad abrumadora de votos. Voto pues por la calificación del doctor Velasco Ibarra como Presidente de la República y del señor Alfredo Chiriboga como Vicepresidente.

AL HONORABLE SENADOR JANER: Señor Presidente, de acuerdo con los resultados obtenidos en las elecciones, voto por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR
JARAMILLO PALACIOS: Señor Presidente, siendo un hecho que el señor doctor Velasco Ibarra ha triunfado en las últimas elecciones presidenciales, y siendo verdad además que el doctor Velasco Ibarra no solo en esta vez sino en dos veces anteriores, es decir por tres ocasiones ha obtenido mayoría de votos en elecciones libres, representando al doctor Velasco Ibarra, por consiguiente, la voluntad y el interés populares, mi voto es por él y al señor Chiriboga se les declare electos Presidente y Vicepresidente de la República, en su orden.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR
MADERO VARGAS BOLIVAR: Señor Presidente, la historia ecuatoriana muy pocas veces registra un hecho como el que acaba de consumarse en el Ecuador. Una gran mayoría del pueblo ecuatoriano, como no se ha repetido hasta hoy, ha declarado electo al señor doctor José María Velasco Ibarra y al señor Chiriboga.

...boga para Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente. El Honorable Icaza Moreno acaba de decir que es un honor para la República la designación que se acaba de realizar. Y efectivamente, así es, señor Presidente, si tomamos en cuenta las características de bondad, de honestidad, de rectitud de miras del doctor Velasco Ibarra, quien viene a ocupar la Presidencia de la República. No hay por qué dudar de la honorabilidad, de la rectitud de un hombre de esta clase. Lamento estar en oposición con el criterio del Honorable Legislador doctor Aguirre, quien manifiesta que el doctor Velasco Ibarra no representa la voluntad del pueblo del Ecuador.

EL SEÑOR PRESIDENTE interrumpe al Honorable Senador Madero, para amonestarlo que no es procedente en razonamiento de voto, establecer polémica con otro legislador.

EL HONORABLE SENADOR MADERO: ... Me quiero también referir a las palabras del Honorable Legislador, interesando el sentimiento del pueblo mayoritario del Ecuador, y porque estas elecciones dirigidas por el Gobierno del señor Plaza han sido completamente libres y el torneo electoral ha sido garantizado, representando la expresión de la voluntad del pueblo ecuatoriano. Siendo así, no puedo por menos que dar mi voto por la calificación del doctor Velasco Ibarra y del señor Chiriboga.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR MORALES: Señor Presidente, mi voto es porque se declare electos a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga, Presidente y Vicepresidente, respectivamente. Esta es la voluntad de la mayoría del pueblo ecuatoriano y esto es lo que ordenan las leyes de la República.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR OJEDA ADRIANO: En virtud de haber obtenido mayoría de votos los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga, de acuerdo con lo puntualizado en el art. 84 de la Constitución, estoy porque se declare legalmente electos a estos dos distinguidos ciudadanos.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE PALACIO GARCIA RUBEN: Señor Presidente, no solamente por los resultados que tenemos aquí del Tribunal Supremo Electoral, o sea por la mayoría abrumadora de votos

-truce-

con que ha sido electo Presidente Constitucional de la República, el doctor José María Velasco Ibarra, y Vicepresidente de la República el señor Alfredo Chiriboga Chiriboga, sino porque estoy seguro que con el advenimiento de esta nueva época para el país tendremos una patria mejor; y seguramente el Ejército Ecuatoriano al que me debo en cuerpo y alma, tendrá una gran inyección que le permita cumplir mejor sus destinos históricos, tengo la alta satisfacción de dar mi voto por la moción, esto es, para que se declare legalmente electos al señor doctor Velasco Ibarra, Presidente de la República y al señor Alfredo Chiriboga Chiriboga, Vicepresidente de la misma.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

PEREZ GIRIBO A ALFREDO: señor Presidente, la mayoría de los Honorables Senadores que han tomado la palabra para dar su voto antes que yo, han manifestado un pensamiento; estoy de acuerdo con esa gran mayoría de los señores Senadores que ya han tenido oportunidad de dar su voto, y, por consiguiente, el mío también es un voto afirmativo tanto para la calificación del doctor Velasco Ibarra como del señor Alfredo Chiriboga Chiriboga.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

PEREZ SERRANO JORGE: Señor Presidente, considero que el sufragio libre es una de las grandes conquistas que ha logrado el pueblo ecuatoriano. Por otra parte, estamos procediendo a este acto en cumplimiento de la Constitución que nos rige. El sufragio realizado demuestra el triunfo del señor doctor José María Velasco Ibarra y del señor Vicepresidente de la República señor Alfredo Chiriboga Chiriboga. No veo cómo se podría votar en contra. Estamos simplemente consagrando un hecho ocurrido. Me interesa al dejar constancia de que los señores han sido elegidos como resultado de ese sufragio libre verificado bajo la Constitución que nos rige. Al dar mi voto favorable a la moción, hago votos también porque el pueblo ecuatoriano nunca se deje arrastrar esta conquista tan laboriosamente lograda, y que siempre vivamos los ecuatorianos bajo el imperio de la Constitución.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

PLAZA MONZON: Señor Presidente, me complace dar el voto afirmativo por la calificación de estos dos distinguidos ciudadanos; porque el primero, hay

que reconocerlo, ha sido el luchador para que las elecciones sean libres y para que nosotros no nos dejemos hacer los fraudes que nos han hecho anteriormente. Por eso estoy por la opción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

FRONCE ENRIQUEZ CAMILO: Señor Presidente, es muy raro en el desarrollo de la historia humana que los esforzados luchadores de la libertad cosechen el fruto de su trabajo. Pero en este caso de excepción debemos reconocer y proclamar que la historia admite un episodio verdaderamente especial. Veinte y tantos años de lucha por la implantación de la libertad de sufragio en el país, verificada por su verdadero campeón el señor doctor José María Velasco Ibarra nos trae a la consecuencia lógica y justa que estamos presenciando. La victoria del señor doctor Velasco Ibarra, por encima de ser una victoria personal, es una victoria de las instituciones republicanas del país, por las cuales clamaban en los orígenes de la República Vicente Rocafuerte y Francisco Bolano, por las cuales generaciones enteras lucharon y muchas veces sucumbieron; por las cuales hombres generosos derramaron su sangre ilustre. De manera que ahora como una síntesis, al recoger el fruto del esfuerzo de este hombre que ha defendido las libertades ecuatorianas, debemos rendir en él un homenaje al pueblo rector de sus propios destinos a través de la libertad de sufragio. También mis votos son porque estas conquistas se impongan con carácter definitivo en la historia de la Patria y nunca jamás el caudillismo, ni las descomposiciones oligárquicas, ni el militarismo, ni el sentido de círculo sea capaz de doblegar la cerviz del pueblo del Ecuador, llamado a noble y feliz destino en el futuro. Levantemos un gran monumento a la libertad de sufragio y proclamemos que el triunfo obtenido por el señor doctor Velasco Ibarra para Presidente de la República y por el señor Chiriboga para Vicepresidente, no es sino la manifestación de un estado de cultura política en marcha en el Ecuador. De eso, señor Presidente, declaro que doy mi voto porque en unidad de acto pero en diversidad de operación, porque es así como lo manda la Constitución de la República, se reconozca la victoria del señor doctor Velasco Ibarra y del señor Chiriboga y Chiriboga, declarándolos electos por órgano del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

PONCE LUQUE ALEJANDRO: Señor Presidente, como Senador por el Guayas, Provincia que el primero de junio expresó, al sancionar el voto, la resolución de llevar al solio presidencial al doctor Velasco Ibarra, y al señor Alfredo Chiriboga a la Vicepresidencia de la República, interpretando el sentir de un pueblo que contribuyó en forma elocuente y decidida a asegurar ese triunfo, al votar ahora por la moción para que se les declare electos legalmente a estos distinguidos ciudadanos, rindo un respetuoso homenaje al pueblo ecuatoriano que en forma mayoritaria ha sabido expresar sus sentimientos.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

RIOFRIO ANDRADE CARLOS: Señor Presidente, no di mi voto por el señor doctor Velasco Ibarra, pero mi conciencia se obliga a que respete la voluntad mayoritaria de este pueblo soberano. Mas aún, señor Presidente, siempre sostuve la tesis y hoy debo ser consecuente con ella de que las luchas electorales deban terminar el momento en que los ciudadanos depositan sus boletines electorales en las urnas, y desde entonces debe haber solo ecuatorianos que acrimen al hombre para ayudar a sobrellevar la carga a quien saliere triunfante. En consecuencia con esta tesis, desde ya ofrezco mi colaboración para todo aquello que sea en bien de la Patria y que haga el Gobierno del señor doctor Velasco Ibarra. Al dar mi voto por la moción quiero expresamente hacer votos para que Dios, Supremo Hacedor y Supremo Legislador del Universo, dirija el Gobierno del doctor Velasco Ibarra por un sendero de paz, de legalidad y de progreso, para bien de nuestra tan querida Patria ecuatoriana.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

HUALEB: Señor Presidente, tengo el más grande orgullo de mi vida en esta ocasión. Como Velasquista sufrí en la iniciación, y ahora tengo que gozar por que se hizo justicia, y esto se reconoció en los ciento cincuenta mil votos y más dirigidos al ilustre maestro de América doctor José María Velasco Ibarra, o sea que fue electo por la razón y por la fuerza democrática. Estoy por la moción para que se declare electo al señor doctor Velasco Ibarra y al señor Vicepresidente electo, Alfredo Chiriboga Chiriboga.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

RUEDA ANGEL POLINIO: Señor Presidente, conociendo el hecho indiscutible de que la mayoría del pueblo ecuatoriano se declaró por la elección del señor doctor Velasco Ibarra y del señor Alfredo Chiriboga, haciendo honor a nuestra democracia y haciendo honor a esa voluntad del pueblo ecuatoriano, pido que se les declare electos al doctor Velasco Ibarra y al señor Alfredo Chiriboga para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

SAAD PEDRO: Señor Presidente, yo voto por la moción porque así lo impone el resultado del escrutinio hecho por el Tribunal Supremo Electoral, pero hago más todas las palabras de mi compañero de Senaduría, doctor Manuel Agustín Aguirre.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

TERAN CORONEL RAFAEL: Señor Presidente, mi voto es favorable para la moción porque el Ecuador es un país democrático y debe y tiene que respetarse la voluntad de las mayorías.

EL HONORABLE SENADOR TOS ALFONSO: que

se les declare electos.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

ALONSO TROYA CEVALLOS: Señor Presidente, porque consta lo almente que el primero de junio pasado los señores doctor Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga triunfaron en las elecciones libres, porque de otro lado no encuentro obstáculo alguno que los descalifique, estoy por la moción.

EL HONORABLE SENADOR VASQUEZ CRUZ ELIAS:

Señor Presidente, consta del acta que acaba de darse lectura que los honorables e ilustres ciudadanos doctor Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga han obtenido la mayoría de votos en las últimas elecciones. Esa acta es y constituye un instrumento público que convence al Congreso Nacional, y nosotros, para cumplir con el art. 84 de la Constitución de la República, tenemos necesariamente que conocer, como ya conocemos, ese resultado, a fin de declarar electos a los ciudadanos que han obtenido mayoría de votos en el sufragio popular para primeros Magistrados de la República. Yo, señor Presidente, tampoco doy mi voto por el señor doctor Velasco Ibarra ni por el señor Chiriboga,

la provincia tuvo otra tendencia y otras inclinaciones, como respetuosa como es ella de la Constitución y Leyes de la República, anhela que se mantenga en todo caso la conquista primordial del sufragio libre como expresión de la vida democrática. Por esto, y más que todo, señor Presidente, haciendo votos porque el señor doctor Velasco Ibarra no haga en el futuro un gobierno de grupo sino del pueblo ecuatoriano, ya que así lo está declarando en estos instantes el H. Congreso Nacional, estoy porque se lo declare electos a uno y a otro, como Presidente y Vicepresidente de la República.

EL HONORABLE SENADOR VITERI VELASQUEZ

OCTAVIO: Señor Presidente, hoy más que nunca debo yo respetar la voluntad popular. Estoy por la moción de la calificación del señor Presidente y Vicepresidente de la República.

EL HONORABLE SENADOR YEROVI INDABURU

CLEMENTE: Señor Presidente, en elecciones libres el pueblo ecuatoriano ha indicado su voluntad. Yo la respeto y doy mi voto por la moción.

RECOGIDA LA VOTACION en la H. Cámara

de Diputados, se obtienen sesenta y tres votos que corresponden a todos los Honorables concurrentes, habiendo razonado su voto los Honorables Diputados que siguen:

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

ACOSTA CHAVEZ: Señor Presidente, como ecuatoriano, respetuoso como el que más de las Leyes y Constitución de la República de mi Patria, deseo nada más que interpretar la voluntad soberana del pueblo ecuatoriano al dar mi voto a favor del señor doctor José María Velasco Ibarra, como Presidente de la República y por el señor Alfredo Chiriboga Chiriboga, como Vicepresidente, augurando, además, todo éxito en la función Ejecutiva, felicitando y rindiendo homenaje al pueblo del Ecuador que ha dado un ejemplo de civismo no solo para América sino para todo el mundo.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

ARIZAGA VEGA: Señor Presidente, el primero de junio de mil novecientos veintea y dos, el pueblo ecuatoriano obtuvo una gran victoria en el campo de las luchas cívicas, una gran victoria para imponer su voluntad soberana para que

el Presidente de la República sea el señor doctor José María Velasco Ibarra y digo que tuvo que imponer su voluntad porque a pesar de que se ha dicho en esta Cámara que las elecciones del primero de junio fueron absolutamente libres, estuvieran sin embargo muy lejos de ser tales. Esto lo expreso porque le consta a todo el país que se ejerció una feroz presión en el ánimo de la gente; que se ejerció una feroz presión espiritual sobre las masas católicas del país para imponer su voluntad por un determinado candidato utilizando un argumento que no debe entrar nunca en las luchas políticas. Por eso, señor Presidente, dije al comienzo de mi discurso que el pueblo del Ecuador tuvo que luchar y tuvo que imponerse a pesar de todo lo que se hizo para que la voluntad de ese pueblo, para que la voluntad de ese electorado, no se pronunciara libremente en las urnas; pero, a pesar de todo eso la voluntad del pueblo fue de triunfo, ya que el pueblo supo imponerse a toda clase de maniobras a la presión espiritual y a la presión del dinero, obteniéndose una mayoría abrumadora por la candidatura popular que representa realmente la voluntad soberana del pueblo libre. Por eso, señor Presidente, como Diputado velasquista de las mayorías de la Provincia del Guayas, estoy absolutamente de acuerdo con la moción presentada, dando por lo tanto mi voto porque se declare al Presidente y Vicepresidente de la República, doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga, respectivamente, legalmente electos.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

ARROYO ALFONSO: Señor Presidente, porque adoptar una posición positiva frente al problema que estamos dilucidando significa más que identificarnos plenamente con la voluntad mayoritaria del pueblo ecuatoriano; porque proclamar la candidatura del doctor Velasco Ibarra para Presidente de la República y del señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga para Vicepresidente de la República significa algo más, como es la terminación para bien de la Patria de un régimen oprobioso que durante cuatro años ha venido festinando todos los intereses más caros del país; porque significa la terminación de los peculados de la Junta de Reconstrucción, de la Inepnac, porque significa un mentís;...

EL SEÑOR PRESIDENTE: se ha dado la palabra al señor Diputado y él pueda solo razonar su voto. EL Reglamento gobierna.

-dieciséis-

la sesión, no la gobierna el pueblo, y el pueblo que pide que se viole el Reglamento, saldrá del recinto Legislativo. La Presidencia, dada la solemnidad del acto está deseando que los señores Legisladores hagan sus discursos, expresen la emoción de sus sentimientos, de su contento por la calificación; pero les ruego no extralimitarse. Hemos tenido el caso de un Honorable Senador que dice: "estoy privado del derecho de hablar", pero habló. No podemos continuar en esta forma.

CONTINUA EL HONORABLE DIPUTADO ARROYO:

Señor Presidente; estaba indicando los motivos fundamentales por los cuales voy a votar positivamente y las razones que más pesan en mi conciencia para expresar mi pensamiento... (El señor Presidente nuevamente le indica que se atenga al asunto de que se trata) BIEN, señor Presidente. Decía que la proclamación de las dos candidaturas esencialmente populares como son las del doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga, representan el triunfo genuino del pueblo ecuatoriano; y el reconocimiento del Congreso Nacional a esa voluntad exteriorizada por el pueblo, significa un gran acontecimiento en el país; una revolución, una verdadera revolución pacífica, señor Presidente, la ratificación y la continuación de una revolución sangrienta como fue la del 26 de Mayo, de la cual desgraciadamente no se sacó ningún fruto benéfico porque fue traicionada por los mercaderes, esbirros y traidores... (La Presidencia nuevamente llama la atención del Honorable Diputado para que no se extralimite del razonamiento de su voto) Para complacerle, voy a terminar manifestando que voto por la proclamación de dos candidatos electos, sencillamente porque este acto de justicia y de legalidad adoptado por el Honorable Congreso Nacional, o más de las razones expuestas, significa también una bofetada simbólica a los falsos apóstoles del pueblo y a aquellos que han querido abrogarse el derecho exclusivo de la defensa de las masas populares, a aquellos que no han hecho otra cosa que claman en favor del pueblo y que en definitiva lo único que han hecho es subirse sobre los hombros del pueblo, de los trabajadores, hasta conseguir el logro de sus aspiraciones personales... Por último, señor Presidente, porque la iniciación del nuevo régimen significa el destierro de estos apóstoles que en un principio fueron los peores, que

...migos del Gobierno que terrina y que luego se convirtieron en las mejores col-
boradores y esbirros porque ca. les lanzó una migaja de pan o un hueso manosea-
do y carcomido. (La Presidencia también continuamente no dejando que el Honora-
ble Diputado siga en el uso de la palabra) Voto por la moción porque a más de
las razones expuestas...

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

CASTRO BENITEZ: Señor Presidente, en los Estados democráticos la soberanía del
pueblo se entrega en sus Representantes. La doctrina política proclama que el
Representante tiene un vínculo con la Nación y que por lo tanto representa a
todos los ciudadanos que integran la República; pero no es menos cierto que
dentro de este campo del derecho político se sustenta y sostiene que el Legis-
lador representa a su vez los intereses de su sección o de su provincia de con-
formidad a la Ley de Régimen Político Administrativo. Por lo tanto aceptando
ambos criterios, voto como Representante depositario de la soberanía del pueblo
ecuatoriano por la moción, porque declaran electos a los señores doctor José
María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga, para Presidente y Vice-
presidente de la República, respectivamente, es nada menos que entregarlo al
pueblo que los eligió una magnífica aureola para el mayor vivir de esta Re-
pública. Excmo. señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, voto como
representante de El Oro, como representante de una provincia que ha sido y
sigue siendo legal y noble guardadora de la soberanía y de la dignidad de la
República; voto, también, señor Presidente, con la emoción que no raya en lá-
grima que no raya en suspiro, sino que raya en excitación, sino que raya en
coraja de ecuatoriano y raya con la frase que dirigieron al Presidente electo
señor doctor José María Velasco Ibarra: el pueblo de El Oro reclama de cual-
quier Presidente, y, en especial de los que han de venir, que este pueblo pre-
fiere una y mil veces un Presidente muerto a un Presidente que firme y suscri-
ba un Tratado que manche la dignidad nacional. En esta virtud, señor Presiden-
te, si en verdad hemos vivido como provincia olvidada, relegados de la ayuda
del Estado; si en verdad ha sido menospreciada en su capacidad, en su estímulo
y aliento, no es menos cierto que ha florecido ayer como hoy y como siempre,
que el espíritu del pueblo oreense significa una magnífica unión de patriotis-

mo, pues cada ciudadano siente morir con gloria bajo el escudo y la bandera de la Patria. Por eso, señor Presidente, mi voto es afirmativo y hago también votos, como el que han hecho mis distinguidos colegas de Legislatura, por que este paso firme, magnifico y decisivo de las provincias del pueblo ecuatoriano, porque esta sustentación en un espíritu de perfeccionamiento de una democracia independiente, de una democracia con fallas como la de la Junta de Reconstrucción, fallas que significan el cambio positivo y cierto de que este país no va a tener solamente en su Constitución el mandato de ser una Patria democrática, sino que también se organizará de hoy y para siempre en un estado democrático, libre y representativo. Mi voto por la moción para que se declare electos a los señores doctor Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga, como Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

CEVALLOS CEBEDAÑO JOEL: Señor Presidente, sin más antecedentes para mí que el orden legal, en este caso, el asta de escrutinios del Tribunal Supremo Electoral, de proclamar triunfadores de elección para Presidente y Vicepresidente de la República, al doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga, respectivamente, mi voto es porque se los declare electos; pero rechazo la forma inconveniente como un Legislador, descendiendo a una posición impropia, trate de ofender de la manera más irrespetuosa a la opinión de otro Legislador. Yo, señor Presidente, creo que no hemos concurrido a ofendernos, sino por el contrario, hemos venido a defender con razonamientos nuestros principios. Si discutimos tendremos que hacerlo de manera sesuda y no haciendo gala de los impulsos, haciendo gala de la emoción de un triunfo, por creerse también, mangoneadores de un futuro.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

CORDERA CRÉSPO RODRIGO: Señor Presidente, habiendo obtenido la mayoría de votos para Presidente y Vicepresidente de la República del Ecuador los ciudadanos doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga, respetuoso como él que más de la voluntad del pueblo, estoy de acuerdo con la moción y es mi voto porque se los declare electos.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

SEÑOR GRIJALVA FIDEL: Señor Presidente, consta al país entero que las elecciones del primero de junio fueron absolutamente libres y que en estas elecciones, haciendo tributo a la democracia, triunfó ampliamente el doctor José María Velasco Ibarra para Presidente de la República y el señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga, para Vicepresidente de la República; los declaro legalmente electos.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

ESTUPIÑAN TELLO JULIO: Señor Presidente, en acatamiento a un hecho consumado, legalmente establecido dentro del convivir democrático del pueblo ecuatoriano yo estoy por la moción y hago votos porque el doctor José María Velasco Ibarra mantenga los principios de libertad, cuyos resultados estamos justamente palpando en estos momentos. Todos mis colegas saben que, precisamente, hemos llegado a este acto solemnisimo por la libertad que hemos gozado y vivido durante los cuatro últimos años. En esta virtud yo estoy por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

FERNANDEZ DE CORDOVA CARLOS: Señor Presidente, rindiendo un homenaje a la voluntad mayoritaria del pueblo ecuatoriano que abarcó en las personas del doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga una esperanza de redención nacional y consecuente con el voto que depositó en las urnas electorales el primero de junio, lo doy ahora por la calificación para Presidente y Vicepresidente de la República, por los señores doctor Velasco Ibarra y Chiriboga Chiriboga.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

ELORES ABAD JOSE: Señor Presidente, por creer y respetar el orden Constitucional de la República, porque la democracia debe ser la base y fundamento del pueblo ecuatoriano, por ser contrario a todo principio que altere el orden Constitucional de la República, debo dar mi voto en este momento por la moción y así lo hago, dejando constancia pública de no haber votado por la candidatura del doctor José María Velasco Ibarra.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

GONZALEZ AGUÑA COLON: Señor Presidente, el pueblo manabita eligió como abanderados del honor nacional al doctor José María Velasco Ibarra y al señor Alfredo

-diez y ocho-

Chiriboga para Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente. Por esto votamos por ellos en nombre de Manabí en favor de esta moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

GONZALEZ RODAS LUIS MANUEL: Señor Presidente, los comicios del primero de junio son la fiel expresión del anhelo y fervor del pueblo ecuatoriano que dieron como resultado el triunfo del señor doctor José María Velasco Ibarra y el señor Alfredo Chiriboga para Presidente y Vicepresidente de la República, en su orden; el señor doctor Velasco Ibarra, alta y señera figura nacional y de contornos americanos, representa la esperanza redentora del pueblo ecuatoriano, particularmente de la Provincia de Guayaquil a la que me honro pertenecer y en sus manos está el destino de mi provincia y estos voto por la moción;

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

GRIJALVA GRIJALVA GUILLERMO: Señor Presidente, la voluntad mayoritaria de los ecuatorianos, con el debido respeto a la Ley, eligió para Presidente y Vicepresidente de la República a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga y en asentamiento a esa mayoría ciudadana, soy mi voto por la calificación de ellos, y en consecuencia, por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

GRIJALVA TAMAYO GERMAN: Señor Presidente, habiendo sido legalmente elegidos los candidatos doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga para Presidente y Vicepresidente de la República, estoy por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

HEREDIA MORENO LUIS: Señor Presidente, el resultado de las elecciones del primero de junio, constantes en actas enviadas por el Tribunal Supremo Electoral, está proclamando a la faz de todo el país que la voluntad mayoritaria del pueblo ecuatoriano había fincado sus esperanzas de redención en el doctor José María Velasco Ibarra, prueba fincada en él porque encontraba la síntesis del hombre ilustre, del pensador de talla que había de recoger alguna vez esta misma angustia popular para satisfacer entonces esta necesidad de un pueblo anhelante de justicia y de fecundas realizaciones; además, el doctor Velasco

Ibarra ha sido elegido por esta voluntad mayoritaria que es la conjunción de todas las ideologías políticas de este pueblo ecuatoriano, porque para elegir al doctor Velasco Ibarra se fundieron todas estas voluntades y es entonces dando podemos hablar de la unidad efectiva del pueblo ecuatoriano, base innegable para impulsar el progreso espiritual y material de este mismo pueblo. Y es en razón de esta suprema voluntad mayoritaria del pueblo ecuatoriano y en cumplimiento a las disposiciones constitucionales de la República, que estoy por la moción, o sea porque se declare legalmente electos a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga, para Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente.

EL HONORABLE DIPUTADO LOOR SALTOS LUIS:

Señor Presidente, el señor doctor José María Velasco Ibarra es honor y prestigio para los ecuatorianos, y por ello estoy por la moción.

EL HONORABLE DIPUTADO LUDEÑA SERVILIO:

Señor Presidente, como representante de Loja, auténticamente velasquista y haciendo honor a la verdad, a las Leyes y aspiraciones del pueblo ecuatoriano, estoy por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

LUNA YEPEZ JORGE: Señor Presidente, porque los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga obtuvieron mayoría de votos de acuerdo con el cómputo hecho por el Tribunal Supremo Electoral, porque el doctor Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga representan los derechos del pueblo ecuatoriano al contrario de lo que han afirmado dos ciudadanos de la H. Cámara del Senado, porque estos dos caballeros -me refiero al Presidente y Vicepresidente electos- no tendrán porque arrepentirse, porque la juventud y el pueblo de mi patria estamos unidos para apoyarla. Porque estos 160.000 votos fueron plenamente conscientes por haber sido libres y espontáneos ajenos a toda imposición, y porque, quienes por él votaron y lucharon no van a ser mangoneadores. Estos sí son los verdaderos representantes contra los viejos mangoneadores. Estoy por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE MACIAS

MURTADO MIGUEL: Señor Presidente, cuando el señor doctor Velasco Ibarra se en-

-19-

concreta en tierra extraña, el GEP estuvo vivo en candidatura, vivo sus postulados y sus recuerdos, como lo ha reconocido el señor Vicepresidente electo de la República ayer no más. Hoy que hay más velasquistas que el primero de junio, yo en sometimiento a la voluntad del pueblo, en sometimiento a la voluntad de mi partido, en conocimiento de las disposiciones legales, aceptando el deseo de la ciudad que me dió la mayoría de votos y por la cual estoy aquí, Guayaquil, iragua de las libertades ecuatorianas, voto por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

MARIN BARREIRO JULIO: Señor Presidente, Manabí depositó en las urnas el primero de junio 20.000 votos por el doctor José M. Velasco Ibarra, siendo por tanto, una de las provincias que aportaron fuerzas fundamentales de su elección, así como Guayas y Pichincha, como soy Legislador por Manabí, represento a esas mayorías fundamentales. No me quiero referir a personalidades que representan en la democracia a los del pueblo ecuatoriano, del trabajador ecuatoriano, sino que con elementos llamados funcionales, producto de una argolla, producto de oligarquías; no auténticos representantes de los trabajadores ni de Guayaquil, porque los trabajadores de Guayaquil y Pichincha votaron por Velasco Ibarra. Por lo tanto en representación de tales ciudadanos voto por el doctor Velasco Ibarra y señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga para Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

MARTINEZ JOSE RICARDO: Señor Presidente, porque creo que 155.000 votos es un claro plebiscito de la voluntad popular y porque estimo que esa suma es mayor que los 17.000 votos que obtuvieron en oscuro contubernio, los que se dicen únicos representantes de la clase popular, estoy porque se declare electo al señor doctor J. M. Velasco Ibarra, arquitecto de la grandeza ecuatoriana, y al señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga, modelo de caballerosidad.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

MARCHAN JORGE: Señor Presidente, habiendo los señores doctor Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga obtenido tan abrumadora mayoría de votos que es la expresión más clara de la voluntad popular y de acuerdo con lo que dispone el artículo 84, inciso segundo de la Constitución Política del Estado,

tengo el honor de dar el voto para que este Congreso los declare legalmente electos para Presidente y Vicepresidente de la República.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

MOSCOBO TAMARIZ LUIS: estoy por la moción, señor Presidente, porque Velasco Ibarra es el iniciador del sufragio libre en el Ecuador después de cincuenta años de fraude electoral.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

MUNOZ ANDRADE ALFONSO: Señor Presidente, que se le declare electo a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga por su mérito y estoy convencido que estos señores serán la llave de la República y la gloria del Ecuador.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

MUNOZ BORRERO OCTAVIO: Señor Presidente, en el vivir republicano la aspiración suprema de los pueblos es que se acate su voluntad. Nosotros, los representantes de la Nación ante el H. Congreso Nacional, no tenemos otra cosa, señor Presidente, sino que acatar el mandato democrático. El mandato democrático nos impone declarar en esta ocasión como electos para Presidente y Vicepresidentes de la República a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga. Por esta obligación, por este mandato estoy por la moción, pero quiero, señor Presidente, también rechazar aquellos conceptos que se han vertido tratando de herir a los adversarios. Si han triunfado, el triunfo debe traer la benevolencia y no presentar conceptos y ni tendencias que traten de herir a otras personas que en este momento, con la misma aspiración que nos da la democracia, expresaron su voto en contra del candidato triunfante.

EL HONORABLE DIPUTADO NAVAS CISNEROS

HUGO: señor Presidente, considero que en estos momentos lo más patriótico que en una ley, es dar el voto por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

OLLACHE PAREDES JOSE MARIA: Señor Presidente, escuchar al maestro, escuchar al estadista y oír al parlamentario no haría otra cosa sino que encausar al Congreso Nacional por el sendero del trabajo. Yo no solamente, señor Presi-

dente, voy por la acción de calificación del doctor Velasco Ibarra y del
comandante Alfredo Chiriboga Chiriboga, para que pida al Congreso Nacional que
se le invite también para que concurren a esta Sala.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

PARICHANA SOTOMAYOR LIBORIO: Señor Presidente, Honorables Senadores, Honora-
bles Diputados, en estos momentos en todos los ámbitos de la República las
ondas herzianas llevan a los corazones ecuatorianos el palpitante sentir
de esta Cámara; es el momento de la ansiedad de miles de ecuatorianos que
desean ver este último momento, el momento preciso de la elección para llevar
a la cumbre de la Primera Magistratura por tercera vez al ilustre hombre pú-
blico doctor Velasco Ibarra. Una ocasión que se registra en la historia del
Ecuador en que por tercera vez va a ocupar el salio presidencial un hombre il-
lustre, un ecuatoriano magnífico. Los pueblos nunca se engañan en la evolución
del tiempo. ¿Porqué ha venido por tercera vez a ocupar la presidencia de la
República? Porque ha sabido guiar al pueblo ecuatoriano por el sendero de la
verdad y de la justicia; porque ha sido llevar a este pueblo al aislamiento y al
progreso. Señor Presidente yo e voy por la acción en estos momentos como re-
presentante del velasquismo del Guayas que me eligió como Diputado, y espe-
cialmente por los pueblos de la Península de Santa Elena que venían su reben-
ción económica futura y que tanto debe al doctor Velasco en sus administraci-
ones anteriores.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPU-

TADO PALACIOS OSILLANA LUIS: Señor Presidente, por cuestión del destino tengo
que intervenir por segunda ocasión en el proceso de la vida en un auto legis-
lativo que califica al ilustre ecuatoriano doctor J. V. Velasco Ibarra. El año
de 1946 a cuya Asamblea concurrí y este año de 1952, idéntica es mi posi-
ción. Yo no soy diputado electo por el velasquismo; soy diputado electo por
el sentimiento, por la voluntad del pueblo que tiene vida y anhelo de progre-
so, por ese pueblo que en la Provincia de Los Ríos a la que me honro en per-
tencer y donde yo naací. En esa época como hoy, yo no hago sino cumplir con
el mandato de quienes me eligieron y en esta condición con lucha voy emo-
cionado, señores. Mi provincia como último de votos ha dado la cifra de 6.000

votos; en esta ocasión he dado 9.500 votos; lo que está manifestando el gran velasquismo al que me sumo con emoción fluminense y defendiendo los intereses de quienes me eligieron. Asimismo el año de 1946 al ingresar a la Cámara pocos eran los amigos del doctor Velasco Ibarra que defendían su causa; hoy día para ventura de la Patria encuentro que hay bases suficientes, sin embargo de esto tengo que declarar, porque así me impone la condición de representante de mi provincia, que soró centinela celoso, guardián cuidadoso contra quienes traten de traicionar al doctor Velasco Ibarra (aplausos). En estas circunstancias, señor Presidente y Honorables Legisladores, consigno mi voto a nombre de mi provincia porque se declara electo al doctor Velasco Ibarra y a su Vicepresidente señor Chiriboga Chiriboga.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

PLAZA LEDESMA: Señor Presidente, por cuanto del conocimiento de las actas de los escrutinios parciales se comprueba que ha obtenido una mayoría inobjetable tanto el doctor Velasco Ibarra en su candidatura para Presidente de la República, cuanto el señor Alfredo Chiriboga Chiriboga, en su candidatura para Vicepresidente de la República, y por cuanto todo el trámite legal en una palabra, ha sido completo, estoy por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

RUIZ LUIS FERNANDO: Señor Presidente, considero que las Cámaras Legislativas se han constituido en sesión plena para verificar la legalidad de un hecho: el de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, y si de un documento solemne como es el acta de proclamación del Tribunal Supremo Electoral, consta que el doctor Velasco Ibarra y el señor Chiriboga Chiriboga han obtenido la mayoría de votos, al Congreso le toca reconocer esa calidad y declarar electos para Presidente y Vicepresidente de la República a los nombrados y distinguidos ciudadanos. Doy mi voto por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

RODRIGUEZ OVIEDO BOANERGES: Señor Presidente, porque sé que la voluntad soberana de un pueblo, en este caso, al pueblo ecuatoriano, no puede ser conculcada por un hombre que trata de ver a su patria encausada por las sondas

de la democracia, porque tengo fe y esperanza en que el Gobierno que se inicia el día primero de setiembre cumplirá con estos anhelos del pueblo ecuatoriano y porque mi pueblo, pueblo al que me pertenezco es notamente velasquista, voto por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

SALAZAR PAZMIÑO RONULO: Señor Presidente, desde que el doctor Velasco Ibarra se inició en las luchas políticas, fué el propagador asiduo del voto libre en esta República, por eso, señor Presidente, por esa libertad de elección estamos aquí nosotros, y ha triunfado el doctor Velasco Ibarra y el señor Chiriboga Chiriboga. Por lo tanto, estoy por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

SALAZAR FRANCISCO JOSÉ: Señor Presidente, en la última contienda electoral tuve el honor de trabajar por un distinguido ciudadano, el doctor Alarcón Falconí; mas, señor Presidente, las grandes mayorías del pueblo han querido otra cosa: los señores doctor Velasco Ibarra y Chiriboga Chiriboga han vencido en buena ley, han vencido en buena lid y hay que respetar la voluntad del pueblo, la voluntad de las grandes mayorías, señor Presidente. Yo acato la voluntad mayoritaria, señor Presidente, acato el precepto constitucional y contribuiré con mi voto porque se respete la voluntad de las mayorías a favor de la moción.

EL HONORABLE DIPUTADO SANCHEZ MALDONADO

DR. BAYARDO: Señor Presidente, como un homenaje y respeto a la voluntad popular, doy mi voto por la moción.

EL HONORABLE DIPUTADO SILVA DEL POZO

GABRIEL: Señor Presidente, fue el doctor Velasco Ibarra el que impulsó en el país la verdadera libertad electoral y habiendo el primero de junio realizado las elecciones en un ambiente de absoluta libertad, estoy por la moción.

EL HONORABLE DIPUTADO RAMAN VARELA RA-

FALL: Señor Presidente, en homenaje a los electos voto sin discusión por la moción.

EL HONORABLE DIPUTADO TORRES HUBERTO:

Señor Presidente, puesto que la mayoría del pueblo ecuatoriano en caballero-
sa lid eligió a los señores doctor Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiri-
boga, como Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, te-
nemos que respetar la voluntad del pueblo soberano, ya para llenar una exi-
gencia de ley, como también para evitar al país de posibles consecuencias,
doy mi voto por la moción. En cuanto a la Junta de Reconstrucción ya tendré
la ocasión de lanzar mi protesta que es el grito del pueblo del Tungurahua,
al cual tengo el honor de representar.

... RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO
... VEGA JOSE: Señor Presidente, de acuerdo con las elecciones llevadas
a efecto el primero de junio y según lo establecido en el acta del Tribunal
Supremo Electoral, en donde se nos indica que el doctor Velasco Ibarra y
señor Chiriboga Chiriboga han obtenido gran mayoría de votos para Presiden-
te y Vicepresidente de la República, estoy por la moción.

... EL HONORABLE SENADOR BAAD: Señor Presi-
dente, dejame constancia los dos Senadores Funcionales que no vamos a pedir
la palabra, aunque tuviéramos derecho para ello porque hemos sido aludidos,
sino respeto y acatamiento del Reglamento. Ya habrá oportunidad de ver quien
defiende auténticamente los intereses del pueblo.

... EL SEÑOR PRESIDENTE: DE acuerdo con
el resultado de los escrutinios del Tribunal Supremo Electoral y de acuerdo
con el resultado unánime de la votación del H. Congreso Nacional, se declara
legalmente electos Presidente de la República al señor doctor José María Vel-
asco Ibarra y legalmente electo Vicepresidente de la República al señor Alfredo
Chiriboga y Chiriboga?

... TERMINADA LA VOTACION, ordena el señor
Presidente que se proclame su resultado, y la Secretaría proclama el siguiente:
de ciento cuatro asistentes, ciento cuatro votos por la moción.

... EN CONSECUENCIA, quedan declarados e-
lectos por el H. Congreso Nacional, como Presidente y Vicepresidente de la
República, los ciudadanos doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiri-
boga y Chiriboga.

-veintidos-

EL HONORABLE DIPUTADO PLAZA LEYUNA:

Señor Presidente, quisiera aprovechar este momento, una vez terminado el escrutinio final de las elecciones presidenciales, para pedir que se pase una comunicación a la Presidencia de la República, rogándole se digna enviar al Congreso Nacional, en cumplimiento del artículo 80 de la Constitución, todos los Decretos, Leyes de Emergencia que han sido dictados durante el año anterior. Es indispensable darles el trámite constitucional.

ASI SE ORDENA.

EL HONORABLE DIPUTADO MARTINEZ JOSE

RIGARDO: señor Presidente, me permite sugerir que se déigne designar en esta sesión la Comisión que va a estudiar la legalidad o ilegalidad de esos proyectos para que, en sesión de Congreso Pleno se nos presente su informe.

EL HONORABLE DIPUTADO LLAGOS PAREDES:

Señor Presidente, es necesario hacer conocer al señor Presidente y Vicepresidente electos de esta docción del E. Congreso Nacional, nombrando una Comisión que esté integrada por Senadores y Diputados.

EL HONORABLE DIPUTADO LOOR SAJOS:

Señor Presidente, hemos llegado a este recinto del Congreso Nacional, al que considero un santuario de fe, al que considero un santuario de la concordia nacional, un santuario al que tenemos que inclinarnos reverentes y hacer un voto de promesa en favor de nuestra amada patria, y, principalmente, por mi provincia de Manabí a la que me honro en representar. Es lamentable, Honorables Legisladores, que aquí en el seno del E. Congreso Nacional se haya estado haciendo cátedra de política maquiavélica sin que se haya conseguido nada en beneficio de la patria. El Congreso de 1952 tiene que remover los escombros de la gran tragedia nacional y sus responsables del Protocolo de Río de Janeiro, que es el más ignominioso, el más vergonzoso, el más humillante y que estamos soportando. Las páginas gloriosas que en nuestra historia se han escrito con sangre de héroes, de mártires que inmolaron su vida por la libertad del Ecuador están borradas entre la traición de los quinta columnas cuatornarios. Será posible que mañana que nuestros hijos crezcan, les entreguemos un Ecuador desinterrado? Será posible que nosotros que tenemos en nuestras venas sangre de los héroes del 10 de Agosto, del

24 de mayo, soportemos esta situación? Debemos estar en contra de ese Tratado ignominioso de Rio de Janeiro. Honorables Legisladores, seamos buenos ecuatorianos saliendo en defensa de la legitimidad de nuestro derecho territorial hoy en manos de nuestro enemigo del sur. Que se acabe la corruptela de los despotas, que se acabe el festín de los antipatriotas y demencemos una era de prosperidad para salvar a nuestro Ecuador del caos en que está actualmente. Ecuatorianos, abracemos a nuestro tricolor nacional y juremos que haremos la defensa de nuestro territorio. Cantemos junto a nuestro emblema nuestro himno para instruirnos en las grandes y delicadas notas. Juremos constituir la verdadera hermandad nacional para hacer del Ecuador un país grande, un país próspero, un país respetado, un país sin ambiciones ni egoísmos.

NO SE PROCEDE al nombramiento de la Comisión en espera de que sean remitidos tales proyectos.

EL HONORABLE SENADOR PONCE LUQUE pide que de inmediato se nombre una Comisión que vaya a participar a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga; del resultado de la decisión del Congreso sobre su calificación.

EL SEÑOR PRESIDENTE nombra a los Honorables Senadores Ponce Luque, Cordero Crespo, León Carvajal y Plaza Monzón, y a los Honorables Diputados Littuma, Ruiz, Torres y Silva del Pozo, pudiendo adscribirse a la Comisión cuantos Honorables Legisladores deseen hacerlo.

Y NO HABIENDO otro asunto que tratar, se clausura la sesión a las ocho de la noche.

[Signature]
Dr. Abel A. Gilbert,
PRESIDENTE,

[Signature]
Dr. Cayaldo González,
SECRETARIO.

GFM/